



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

V I E R N E S
0 3 D E D I C I E M B R E

1. Royalty Minero
2. Tipifica delito de explotación sexual de menores
3. Cuarto Retiro 10%
4. Proyecto que prohíbe el testeo en animales

BOLETÍN LEGISLATIVO
CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
NÚMERO 5 - SEGUNDO SEMESTRE 2021



1. Royalty Minero

Esta semana el Senado discutió el proyecto de ley que establece en favor del Estado una compensación, denominada royalty minero, por la explotación de la minería del cobre y del litio.

El proyecto de ley iniciado como moción establece un royalty minero de la explotación de la minería del cobre, del litio y de todas las sustancias concesibles equivalente al 3% del valor ad valorem de los minerales extraídos.

Establece a su vez que el destino de los recursos recaudados se distribuirá de la siguiente manera: 25% a un Fondo de Convergencia Regional, integrado por las comunas que pertenezcan a las regionales en las que se realicen explotaciones mineras y un 75% a financiar proyectos que contemplan medidas de reparación, mitigación o compensación de los impactos ambientales.

En la Comisión de Minería del Senado, los principales aspectos que abordó la discusión fueron si es que el royalty es o no un impuesto, la posibilidad de aumentar la carga tributaria de compañías mineras, la coexistencia con el actual impuesto específico, el destino de los recursos que se obtendría para las regiones mineras, y la generación de una minería más sustentable, o más conocida como "minería verde".

Mientras que, en el debate en Sala, quienes se encontraban en contra calificaron al proyecto de inconstitucional, sin una distinción clara entre la producción del litio y el cobre, además de imponer una carga tributaria desproporcionada que provocaría la caída de la recaudación.

Por su parte, quienes estaban a favor argumentaron que este debate es político y ético, con una urgencia por establecer tributos estatales a la minería, recuperando su legitimidad. Además de ello se vuelve necesario considerar el impacto medioambiental que provoca la extracción de estos minerales, entendiendo las repercusiones en el suelo y en las viviendas que se encuentran cercanas a este sector.

El proyecto fue aprobado en general y se fijó hasta el 20 de diciembre para que senadoras y senadores puedan presentar indicaciones a su contenido. Si deseas conocer más sobre esta iniciativa puedes [ingresar aquí.](#)



2. Tipifica delito de explotación sexual de menores

La comisión de Constitución de la Cámara de Diputadas y Diputados comienza a concluir su labor en torno a la iniciativa de la Presidencia que cambia el Código Penal, integrando como delitos la explotación sexual comercial y la pornografía de niñas, niños y adolescentes. De esta manera quedó a un paso de ser remitido al hemiciclo.

En la discusión se descartó el concepto de "proxenetismo" que era parte del título de la iniciativa, con el fin de "evitar que se subentienda dentro de la expresión explotación sexual comercial" como manifestó el Ministro de Justicia, Hernan Larrain.

Se definieron las penas de presidio para quien promueva o facilite este tipo de delitos, así como también para quienes lo fuercen o cometan. Del mismo modo se fijaron sanciones monetarias para los posibles responsables.

Además, se precisó que de ahora en adelante el delito de explotación sexual será la utilización de un menor de edad para la comisión de cualquier acción en ese sentido, ya sea con una connotación únicamente sexual o a cambio de algún tipo retribución.

Otra arista de esta iniciativa es la que determina una sanción penal para los responsables de comercializar, exportar, distribuir, exhibir o difundir material pornográfico infantil, entendiéndose por esto todo tipo de representación de carácter sexual explícita, real o simulada.

La Comisión señaló que restan solo tres artículos de carácter adecuatorio para despachar el proyecto a la Sala. Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes [ingresar aquí](#).



3. Cuarto Retiro 10%

Esta semana, la Cámara de Diputadas y Diputados rechazó el proyecto sobre el cuarto retiro del 10% de las AFP.

El proyecto aprobado el 28 de Septiembre por la corporación, fue rechazado en el Senado, por lo cual se generó una Comisión Mixta.

Esta norma autorizaba a los afiliados al sistema privado de pensiones a realizar voluntaria y excepcionalmente un nuevo retiro del 10% de fondos acumulados, con un monto máximo de 150 UF y mínimo de 35 UF. Además de ello, permitía a quienes poseen un diagnóstico y tratamiento de alto costo, retirar hasta un máximo de 1.350 UF, con un certificado médico.

La iniciativa explicitaba que el retiro no correspondía a renta o remuneración, y podría ser solicitado hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante plataformas digitales o de manera presencial.

En el caso de que el solicitante presentara una deuda originada por obligaciones alimenticias, se planteaba que el Juzgado de Familia competente autorizara al alimentario solicitar el retiro de pensiones del deudor.

Finalmente, el proyecto fue discutido este viernes, siendo rechazado por 89 votos a favor, 29 en contra y 8 abstenciones, faltando así 4 votos para su aprobación.

Algunos parlamentarios se refirieron a la celeridad que dió el Ejecutivo, al establecer una discusión inmediata de la enmienda, lo cual provocaría que algunos congresistas no logran llegar a la votación.

Debido a que este proyecto inició en la Cámara de Diputadas y Diputados, y fue rechazado por esta, no podrá volver a discutirse hasta dentro de un año, a menos que el Presidente de la República presente una insistencia a la Corporación, solicitando la aprobación por 2/3 del texto que fue aprobado por la Cámara del 28 de Septiembre.

Ante esto, Pamela Jiles aseveró que ha presentado un proyecto para realizar un quinto retiro y una reforma constitucional para poder realizar el 100% de los retiros.

Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.

4. Proyecto que prohíbe el testeo en animales

Esta semana la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó el proyecto de ley que prohíbe realizar testeo en animales para fines cosméticos.

La iniciativa, que corresponde a tres proyectos refundidos, modifica el Código Sanitario para prohibir el uso de animales en la realización de pruebas de seguridad y eficacia de productos cosméticos, de higiene y odorización personal.

De esta forma, quedan restringidos en todos y cada uno de sus ingredientes, combinaciones o formulaciones finales. Por ello, los fabricantes deberán utilizar métodos alternativos de pruebas que no involucren animales para demostrar la seguridad y eficacia de sus productos.

Con este proyecto quedará prohibida la venta, comercialización, importación e introducción al mercado nacional de productos que realicen testeos en animales o en los que sean utilizados para sus ingredientes o componentes.

Con lo anterior se establece como excepción si la prueba es solicitada por el Instituto de Salud Pública (ISP). Sin embargo, esta deberá cumplir con ciertas condiciones, tales como que no exista otro método o estrategia alternativa al uso de animales, que los ingredientes estén sujetos a restricción en su concentración para uso cosmético y considerar que el ingrediente cosmético se use ampliamente y no pueda ser reemplazado por otro.

Sobre los productos, su envasado o envoltorio deberá tener una etiqueta o logo "libre de crueldad" o "no testado en animales".

En cuanto a las sanciones, estas se encuentran establecidas en el Código Sanitario, la Ley de protección de los derechos de los consumidores y se integra una nueva disposición en el Código Penal.

El proyecto ya fue aprobado en la Cámara de Diputadas y Diputados y dirigido al Senado para su discusión. Si deseas conocer más sobre esta iniciativa puedes ingresar aquí.





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD